

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA
||SDI-831007-RD4

4. Conciliación entre los egresos presupuestarios y contables:

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA

Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables

Del 01 de Abril al 30 de Junio de 2023

Cifras en Pesos

1. Total de Egresos Presupuestarios		208,796,775.33
(MENOS)		
2. Egresos Presupuestarios no contables		4,955,804.27
Materias primas y materiales de producción y comercialización		
Materiales y suministros		
Mobiliario y equipo de administración	89,896.79	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo		
Equipo e instrumental médico y de laboratorio		
Vehículos y equipo de transporte		
Equipo de defensa y seguridad		
Maquinaria, otros equipos y herramientas		
Archivos biológicos		
Bienes inmuebles		
Activos intangibles		
Obra pública en bienes de dominio público		
Obra pública en bienes propios	4,714,928.61	
Acciones y participaciones de capital		
Compra de títulos y valores		
Concesión de préstamos		
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos		
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales		
Armonización de la deuda pública		
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)		
Otros Egresos Presupuestales No Contables	150978.87	
(MAS)		
3. Gastos contables no presupuestarios		1,712,337.22
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	1,607,047.54	
Provisiones	74,296.40	
Disminución de inventarios		
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia		
Aumento por insuficiencia de provisiones		
Otros gastos	30,993.28	
Otros Gastos Contables No Presupuestales		
4. Total de Gasto Contable (4= 1 - 2 + 3)		205,553,308.28

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA

||SDI-831007-RD4

NOTAS DE MEMORIA CUENTAS DE ORDEN

CUENTA	DESCRIPCION	SALDO ACTUAL
71100.00000.000.00	C.O.VALORES EN CUSTODIA	89,061,425.77
71100.00001.000.00	ALMACEN	4,519,482.72
71100.00002.000.00	EQPO.TPTE.OTORGADO EN COMODATO	4.00
71100.00003.000.00	EQUIPO TRANSPORTE EN COMODATO	64.00
71100.00004.000.00	EDIFICIOS EN COMODATO	1.00
71100.00005.000.00	EDIFICIOS OTORGADOS EN COMODATO	1.00
71100.00006.000.00	CONVENIOS DESAYUNOS ESCOLARES	31,480,069.06
71100.00007.000.00	CONVENIOS DESPENSAS PAASV	815,190.00
71100.00008.000.00	C.O. CENTRO MANOS A LA VIDA	49,600.00
71100.00009.000.00	CO SERVICIOS FUNERARIOS	251,161.00
71100.00010.000.00	CREE HILLO	315,381.00
71100.00011.000.00	SUBSIDIOS POR RECIBIR 2018	102,590.00
71100.00012.000.00	CENTRO DE BAJA VISION NEIDI	7,920.00
71100.00013.000.00	SUBSIDIO POR RECIBIR 2019 FUENTE 1 (GOB DEL EDO)	32,792,828.00
71100.00014.000.00	SUBSIDIO POR RECIBIR 2020	11,660,594.40
71100.00015.000.00	CANCELACION SALDO ACTA IV TRIM 2019 JUNTA DE GOBIERNO	3,774,872.07
71100.00016.000.00	ADEFAS 2014,2015	3,115,387.52
71100.00018.000.00	CO CONVENIO PAASV PRIMEROS 1000 DIAS DE VIDA	176,280.00
71200.00000.000.00	VALORES EN CUSTODIA C.O.	89,061,425.77
71200.00001.000.00	ALMACEN	4,519,482.72
71200.00002.000.00	EQPO.TPTE.OTORGADO EN COMODATO	4.00
71200.00003.000.00	EQUIPO TRANSPORTE EN COMODATO	64.00
71200.00004.000.00	EDIFICIOS EN COMODATO	1.00
71200.00005.000.00	EDIFICIOS OTORGADOS EN COMODATO	1.00
71200.00006.000.00	CONVENIO DESAYUNOS ESCOLARES	31,480,069.06
71200.00007.000.00	CONVENIOS DESPENSAS PAASV	815,190.00
71200.00008.000.00	C.O. CENTRO MANOS A LA VIDA	49,600.00
71200.00009.000.00	SERVICIOS FUNERARIOS CO	251,161.00
71200.00010.000.00	CREE HILLO	315,381.00
71200.00011.000.00	SUBSIDIO POR RECIBIR 2018	102,590.00
71200.00012.000.00	CENTRO DE BAJA VISION NEIDI	7,920.00
71200.00013.000.00	SUBSIDIO POR RECIBIR 2019 FUENTE 1 (GOB DEL EDO)	32,792,828.00
71200.00014.000.00	SUBSIDIO POR RECIBIR 2020	11,660,594.40
71200.00015.000.00	CANCELACION SALDO ACTA IV TRIM 2019 JUNTA DE GOBIERNO	3,774,872.07
71200.00016.000.00	ADEFAS 2014,2015	3,115,387.52
71200.00018.000.00	CO CONVENIO PAASV PRIMEROS 1000 DIAS DE VIDA	176,280.00
74100.00000.000.00	C.O.CONTING.X JUICIOS LAB.EN LITIGI	61,161,027.48
74200.00000.000.00	EN LITIGIO JUICIOS LAB.CONTING.C.O.	61,161,027.48
81100.00000.000.00	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	1,015,468,338.98
81200.00000.000.00	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	-1,061,503,542.73
81300.00000.000.00	MODIFICACIONES A LA LEY DE ING.ESTIMADA	46,035,203.75
82100.00000.000.00	PPTO.DE EGRESOS APROBADO	1,015,468,338.98
82200.00000.000.00	PPTO.DE EGRESOS POR EJERCER	-729,811,051.86
82300.00000.000.00	MODIF.AL PPTO.DE EGRESOS APROB.	46,035,203.75
82400.00000.000.00	PPTO.DE EGRESOS COMPROMETIDO	122,895,715.54
82500.00000.000.00	PPTO.DE EGRESOS DEVENGADO	7,992,432.57
82600.00000.000.00	PPTO.DE EGRESOS EJERCIDO	163,599.72
82700.00000.000.00	PPTO.DE EGRESOS PAGADO	200,640,743.04

NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVA

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA ||SDI-831007-RD4

Los Estados Financieros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, proveen de información financiera a sus principales usuarios: la ciudadanía, a los administradores de la Secretaría de Hacienda que integran el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, al H. Congreso del Estado de Sonora, a las Entidades Fiscalizadoras, además coadyuvan en la toma de decisiones a la Dirección General del Sistema, para cumplir con el objetivo Institucional.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos financieros más relevantes que sucedieron durante el período y que al utilizarlo permite una toma de decisiones más oportuna.

La base de los Estados Financieros de DIF Sonora es la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora, la cual facilita el registro y fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y en general contribuye a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos, incluyendo obligaciones contingentes y el patrimonio de la Entidad.

Los Estados Financieros de DIF Sonora, son elaborados por la Coordinación General de Administración a través de la Dirección de Planeación y Finanzas por medio de la Subdirección de Contabilidad de conformidad con las disposiciones vigentes en materia de información financiera establecidas en la Ley de Contabilidad Gubernamental y las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Armonización Contable entendida de acuerdo a la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora, es la revisión, reestructuración y compatibilización de los modelos vigentes a nivel municipal, estatal y nacional, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que deben generar los sistemas de contabilidad gubernamental, y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas.

En DIF Sonora se registra de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública que realiza, así como otros flujos económicos, por lo cual genera estados financieros confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios.

La contabilidad en DIF Sonora incluye registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, clasificar, informar e interpretar, las transacciones, transformaciones y eventos que, derivados de la actividad económica, modifican la situación patrimonial y financiera de la Entidad.

1. Panorama Económico y Financiero

Con respecto al entorno en el que desarrollan las operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, estamos sujetos a la recuperación oportuna de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal vigente, en especial en lo que respecta a los recursos obtenidos a través de la Secretaría de Hacienda Estatal.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA
||SDI-831007-RD4

Es decir, la captación calendarizada de los recursos permite cumplir en tiempo y forma con el logro de los objetivos institucionales programados dentro del Presupuesto de Egresos vigente.

2. Autorización e Historia

a) Fecha de creación del Ente

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, constituido en Decreto número 51 publicado en el Boletín Oficial del 08 de junio de 1977, el cual fue reestructurado en Boletín Oficial del 14 de noviembre de 1983, las funciones y atribuciones emanan de la Ley 35 de Asistencia Social, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora número 48, Sección I del 16 de junio de 1986, con la cual se abroga la reestructuración del 14 de noviembre de 1983.

b) Principales cambios en su estructura

Las Modificaciones que se han presentado a la Ley 35 de Asistencia Social de su creación del 15 de junio de 1986, han sido en los ejercicios 2009 y 2013

3. Organización y Objeto Social

a) Objeto Social

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora tiene por objeto la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que, en materia, le confieran las disposiciones aplicables.

b) Principal Actividad

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, para el logro de sus objetivos, realizará las siguientes funciones:

I. Promover y prestar servicios de asistencia social, con sujeción a los ordenamientos jurídicos aplicables y a las normas técnicas relativas.

II. Apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad.

III. Realizar acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo, dirigidas a los sujetos de la asistencia social.

IV. Promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez.

V. Proponer a la Secretaría de Salud Pública, en su carácter de administradora del patrimonio de la beneficencia pública, programas de asistencia social.

VI. Promover, apoyar y fortalecer los programas de las instituciones de asistencia privada, de asociaciones civiles y de organizaciones de la sociedad civil que proporcionen gratuitamente servicios de asistencia social a la población del Estado con mayores niveles de marginación, así como los de las instituciones de asistencia privada cuyo objeto preponderante sea brindar a las anteriores apoyos económicos para desarrollar sus actividades de asistencia social y que se encuentren autorizadas para recibir donativos en los términos del artículo 218 BIS de la Ley de Hacienda del Estado.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA
||SDI-831007-RD4

VII. Operar establecimientos de asistencia social para menores en estado de abandono, ancianos desamparados y minusválidos sin recursos.

VIII. Realizar acciones en materia de prevención de invalidez, minusvalía o incapacidad y de rehabilitación de inválidos, en centros no hospitalarios, con sujeción a las disposiciones aplicables en materia de salud.

IX. Efectuar estudios e investigaciones sobre asistencia social, con la participación, en su caso, de las autoridades asistenciales.

X. Realizar y promover la capacitación de recursos humanos para la asistencia social.

XI. Participar con la Secretaría de Salud Pública, en el ámbito de su competencia, en el Sistema Estatal de Información Básica en materia de salud.

XII. Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social a menores, ancianos, minusválidos, inválidos o incapaces sin recursos.

XIII. Prestar servicios funerarios, cuando las circunstancias lo ameriten.

XIV. Realizar acciones en beneficio de las personas damnificadas en casos de inundaciones, terremotos, derrumbes, explosiones, incendios y cualquier otro desastre o calamidad similar.

XV. Intervenir en el ejercicio de la tutela de los incapaces que corresponda al Estado, en los términos de la Ley respectiva.

XVI. Poner a disposición del Ministerio Público los elementos a su alcance, en la protección de incapaces y en los procedimientos civiles y familiares que les afecten, de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes.

XVII. Participar en la ejecución de programas de rehabilitación y educación especial.

XVIII. Procurar permanentemente la adecuación de los objetivos de los programas a cargo del Organismo, con los que se lleven a cabo en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en el marco de los Sistema Nacional y Estatal de Salud; y

XIX. Las demás que establezcan las normas aplicables en la materia.

c) Ejercicio Fiscal

Las cifras contenidas en los Estados Financieros y que se mencionan en estas notas se presentan al 30 de junio del Ejercicio Fiscal 2023.

d) Régimen Jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Sonora
- Ley de Salud para el Estado De Sonora
- Ley de Asistencia Social para el Estado de Sonora
- Ley General de Contabilidad Gubernamental